



La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de constitución y funcionamiento de las cajas menores previstas en el Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó el pasado 28 de julio de 2021, arqueo a la caja menor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, asignada a la Subdirección Administrativa.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos en el arqueo efectuado y en la validación realizada al cumplimiento de cada una de las disposiciones del Decreto Reglamentario 1068 de 2015.

### 1. Artículo 2.8.5.2. Constitución

Mediante la Resolución N.0055 del 01 de febrero de 2022, expedida por el Director General de la USPEC, "Por la cual se constituye, se reglamenta el funcionamiento, se designa responsable del manejo de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para la vigencia fiscal del año 2022 y se ordena un giro", se constituyó la Caja Menor 122 por valor de \$10.000.000, con cargo al presupuesto de funcionamiento de Gastos Generales soportado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11022 del 20 de enero de 2022, con cargo a los siguientes rubros:

UNIDAD EJECUTORA 1211						
CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	CONCEPTO	VALOR
02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	100.000
02	02	01	002	007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	100.000
02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.000.000
02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	500.000
02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	800.000
02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	300.000
02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	200.000
02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS NC.P.	200.000
02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	500.000
02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	500.000
02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4.000.000
02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.500.000
02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.500.000
02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.400.000
02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	500.000
02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	600.000
02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.600.000
02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	700.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 10.000.000</b>



### 2. Artículo 2.8.5.3. Número de Cajas Menores

Mediante la resolución N.0055 del 01 febrero de 2022, expedida por el director general de la USPEC, se autoriza para la Unidad de servicios penitenciarios y carcelarios USPEC, la constitución de una Caja Menor de Gastos Generales para la vigencia fiscal 2022.

### 3. Artículo 2.8.5.4. Cuantía

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.8.5.4 del Decreto Reglamentario 1068 de 2015, la cuantía máxima de la Caja Menor de la Dirección de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC es de 53 SMMLV, es decir, que la cuantía máxima asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$53.000.000).M/CTE.

Con base en lo anterior, la Dirección de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, mediante Resolución N.0055 del 01 de febrero de 2022, se constituyó la Caja Menor 122 para la vigencia 2022 por un monto de \$10.000.000, con cargo al presupuesto de funcionamiento de Gastos Generales, conforme a los siguientes rubros y cuantías:

UNIDAD EJECUTORA 1211						
CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	CONCEPTO	VALOR
02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	100.000
02	02	01	002	007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	100.000
02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.000.000
02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	500.000
02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	800.000
02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	300.000
02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	200.000
02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS NC.P.	200.000
02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	500.000
02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	500.000
02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4.000.000
02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.500.000
02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.500.000
02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.400.000
02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	500.000
02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	600.000
02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.600.000
02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	700.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 10.000.000</b>



#### 4. Artículo 2.8.5.5. Destinación

Se validó la totalidad de los soportes de gastos generados por el periodo de febrero a julio de la vigencia 2022, reportados en los siguientes reembolsos de gastos:

No. 122 de fecha 11 de marzo de 2022, por valor de \$2.4480.680 correspondientes a gastos legalizados entre el 14 y el 28 de febrero de 2022; resolución No. 000106 del 11-03-2022.

No. 222 de fecha 03 de mayo de 2022, por valor de \$2.045.926 correspondientes a gastos legalizados entre el 01 de marzo y el 04 de abril de 2022; resolución No. 000200 de 03-05-2022.

No. 322 de fecha 10 de mayo 2022, por valor de \$848.900 correspondientes a gastos legalizados entre el 05 de abril y el 01 de mayo de 2022; resolución No. 000210 del 10-05-2022.

No. 422 de fecha 27 de mayo de 2022, por valor de \$1.747.775 correspondientes a gastos legalizados entre el 02 y el 18 de mayo de 2022; resolución No. 000239 del 27-05-2022.

No. 522 de fecha 13 de junio de 2022, por valor de \$845.500, correspondientes a gastos legalizados entre el 19 y el 31 de mayo de 2022; resolución No. 000275 del 13-06-2022.

No. 622 de fecha 13 de julio de 2022 por valor de \$2.406.482, correspondiente a los gastos legalizados entre el 01 y el 30 de junio de 2022, y

No. 722 de fecha 03 de agosto de 2022 por valor de \$2.015.634, correspondiente a los gastos legalizados entre el 01 y el 31 de julio de 2022; del cual se encuentra pendiente la resolución respectiva.

Reembolsos en los cuales se evidencia el cumplimiento de los requisitos de facturación, legalización oportuna de los gastos, encontrando que el concepto de los pagos efectuados corresponde a los definidos en el presupuesto General de la Nación y autorizados en la resolución de constitución de caja menor para la vigencia 2022.

Para el caso del presente informe, en el periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 31 de julio de 2022, se han realizado compras de implementos por caja menor por valor de \$2.134.281, a los cuales se les da ingreso y salida del almacén al mismo tiempo por concepto de consumo; por lo anterior, se puede evidenciar que no existe un mecanismo de control efectivo el cual pueda indicar si este tipo de insumos es consumido en su totalidad.

Con relación a lo anteriormente descrito, se relacionan los implementos adquiridos durante el periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 31 de julio de 2022, en los reembolsos de caja No. 00122, 00222, 00322, 00522, 00622 y 00722, en el siguiente cuadro.

DETALLE ELEMENTOS DE CONSUMO POR CAJA MENOR						
Fecha	Comprobante Entrada	Comprobante Salida	Reembolso No.	Cantidad	Detalle Elementos	Valor
23-02-2022	1384	4770	122	1	Perchero de tres (3) ganchos para oficina	27.980,00
18-03-2022	1396	4786	222	2	Tabla legajadora acrílica A4 humo	37.800,00
18-03-2022	1396	4786	222	2	Tabla legajadora acrílica A4 negro	37.800,00
18-03-2022	1386	4785	222	6	Carpeta de presentación carta *6 blanco	44.226,00
08-04-2022	1405	4806	322	2	Memoria USB Kingston 64Mb Metal 3,2	119.800,00
18-05-2022	1416	4816	422	9	Cargadores ASUS 9V-2,37A, para portátiles ASUS de 14"	1.474.875,00
31-05-2022	1431	4840	522	1	Película Film Strech Negro	39.900,00
31-05-2022	1431	4840	522	1	Pac. * 4 Cinta de Empacar	32.900,00
31-05-2022	1429	4839	522	10	Llaves para escritorio	30.000,00
31-05-2022	1430	4838	522	1	Anclaje tipo EZ corto	3.800,00
31-05-2022	1430	4838	522	1	Chazo plástico drywall	5.700,00
07-06-2022	1436	4867	622	40	Cable duplex 2 * 10 mts.	84.000,00
07-06-2022	1436	4867	622	11	Toma corriente de sobreponer	55.000,00
07-06-2022	1436	4867	622	3	Grapa cable pequeña	4.500,00
07-06-2022	1436	4867	622	100	Tornillo 6 * 3/4	4.000,00
07-06-2022	1436	4867	622	15	Clavijas 15 Amp. Caucho	48.000,00
07-06-2022	1436	4867	622	5	Toma corriente de 15 Amp. Caucho	20.000,00
07-06-2022	1436	4867	622	1	Cable duplex 2 * 1 mts.	4.000,00
12-07-2022	1452	4868	722	1	Móvil super 1000 20W50	31.000,00
12-07-2022	1461	4858	722	1	Aceite 20W50	29.000,00

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO POR CAJA MENOR: 2.134.281,00



Cabe resaltar que en los anteriores informes de caja menor se ha venido recalcando el control de los elementos a los cuales se les da entrada y salida al mismo tiempo.

#### **5. Artículo 2.8.5.6. Fianzas y Garantías**

Mediante Resolución N.0055 del 01 de febrero de 2022, expedida por el director general de la USPEC, se establece en su artículo 2, numeral 2 que: "El responsable de la administración y custodia de estos recursos deberá estar debidamente afianzado (a) con la póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros de manejo vigente".

Se evidencia que la entidad ha dado aplicación a la norma vigente, en lo relacionado con la constitución de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros, de acuerdo con las pólizas suscritas o vigentes en el periodo 2022.

A la fecha de constitución de la caja menor para la vigencia 2022, se encuentra vigente la póliza de Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros No. 930-63-994000000078, por un monto total asegurado de \$3.000'000.000, emitida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con el NIT 860.5254.654-6, con vigencia desde el 11-05-2021 a las 23:59 horas, hasta el 31-07-2021 a las 23:59 horas; con una vigencia total de 446 días. El valor de la prima por un monto de \$95'309.589, más el impuesto al valor agregado IVA, por valor de \$18'108.122, para un total de \$113'418.411, de acuerdo con la Factura Electrónica de Venta No. 376F307818, de fecha 23/04/2021 10:16:00, valores se pagaron mediante orden de pago No. 184568721 de fecha 28-07-2021 y comprobante contable No. 10729 de fecha 2021-07-28 12:00:00 AM, transacción realizada a través de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, con NIT. No. 860.524.654-6; la cual fue prorrogada mediante anexo de fecha 25-07-2022 con vigencia desde 31 de julio de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022, con una prima por valor de \$32.695.890, más el impuesto al valor agregado IVA, por valor de \$6'212.219, para un total de \$39.908.109.

De igual manera, se constituyó la Póliza Seguro Manejo Sector Oficial, No. 930-64-994000000119, con fecha de expedición del 23 de abril de 2021, por un monto total asegurado de \$900'000.000, emitida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con el NIT 860.5254.654-6, con vigencia desde el 15-04-2021 a las 23:59 horas, hasta el 31-07-2021 a las 23:59 horas; con una vigencia total de 472 días. El valor de la prima por un monto de \$38'406.575, más el impuesto al valor agregado IVA, por valor de \$7'297.249, para un total de \$45'703.825, de acuerdo con la Factura Electrónica de Venta No. 376F307844, de fecha 23/04/2021 10:43:00, valores se pagaron mediante orden de pago No. 184595921 de fecha 28-07-2021 y comprobante contable No. 10731 de fecha 2021-07-28 12:00:00 AM, transacción realizada a través de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, con NIT. No. 860.524.654-6; la cual fue prorrogada mediante anexo 2, de fecha 22-07-2022 con vigencia desde 31 de julio de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022, con una prima por valor de \$12.449.589, más el impuesto al valor agregado IVA, por valor de \$2'365.422, para un total de \$14.815.011.

#### **6. Artículo 2.8.5.7. Legalización (Tiempo)**

Respecto a la validación efectuada a los comprobantes que soportan los gastos legalizados, por el periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 31 de julio de 2022, se pudo evidenciar que se ha dado cumplimiento a los tiempos estipulados para las legalizaciones, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud definidos en la norma; excepto para las solicitudes de avance que se relacionan a continuación, las cuales han sido legalizadas entre 6 y 12 días siguientes a la fecha de solicitud, superando los tiempos de legalización establecidos.



LIBRO AUXILIAR DE CAJA (MANEJO DE EFECTIVO) MENOR							
FECHA	N° AUTORIZACION Y AVANCE	N°PAGO SIIF	FECHA	DETALLE	BENEFICIARIO	CREDITO	DIAS DE LEGALIZACIÓN
14-02-2022	003	822	22-02-2022	Concepto pago transporte comitiva en ciudad de Medellin los días 03 y 04 de febrero con Dirección General	ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ	\$ 550.000,00	8
15-02-2022	005	922	22-02-2022	Concepto pago transporte en Barranquilla aeropuerto y a Cartagena vistas a ERON por Dirección General días febrero 17 y 18 de 2022	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.	\$ 1.062.500,00	7
21-02-2022	007	1022	28-02-2022	Concepto pago peajes ida y regreso Acacias visita ERON y peajes a Facatativá de Dirección Logística	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	\$ 135.800,00	7
21-02-2022	008	1122	28-02-2022	Concepto pago combustible en Acacias y parqueo de dos días por visita a ERON de Dirección Logística	EIDA ZUA DE PARRA	\$ 61.000,00	7
05-04-2022	27	4022	11-04-2022	Concepto pago peajes ida y regreso a ERON de Bucaramanga, así como lavada del carro y pago parqueo de abril 06 al 08 de 2022	UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES	\$ 147.500,00	6
05-04-2022	28	4122	11-04-2022	Concepto pago combustible y parqueo en visita ERON de Bucaramanga de abril 06 al 08 de 2022	HELIODORO OLIVEROS SEÑORA E HIJOS LIMITADA.	\$ 293.400,00	6
16-06-2022	56	6722	22-06-2022	Concepto pago transportes junio 16 y 17 de 2022 en Cali por comitiva visita ERON de Jamundi por parte de la Dirección General	OSCAR GERARDO SILVA BOLIVAR	\$ 500.000,00	6
15-07-2022	73	8722	21-07-2022	Concepto pago transporte de Uspec a Picota y retorno días Julio 18 y 19 de 2022 por Oficina de control interno	DIANA GICED LOPEZ PRADA	\$ 115.200,00	6
27-07-2022	76	9822	02-08-2022	Concepto pago peajes de julio 27 a agosto 01 de 2022 para vehículo OCK088 por cambio a DIRGEN camioneta OCK 780 en mantenimiento	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	\$ 48.000,00	6

Para el caso de los anticipos por concepto de peajes, estos son entregados por el término del viaje, razón por la cual son legalizados hasta la finalización de este, lo que justifica el incumplimiento con el tiempo de las legalizaciones dentro de los términos establecidos en la norma para estos casos.

En validación efectuada al consecutivo correspondiente a los documentos que soportan los anticipos y legalizaciones generados entre el 14 de febrero y el 31 de julio de 2022, se pudo evidenciar que los consecutivos conservan su numeración en debida secuencia.

A la fecha del arqueo, 09 de agosto de 2022, se encontraba el recibo provisional No. 78 por valor de \$48.000.

#### 7. Artículo 2.8.5.8. Prohibiciones

Mediante Resolución No. 093 de febrero 4 de 2020, expedida por el director general de la USPEC, se establece en el artículo 2, numeral 4, literal f que; "no se podrán realizar con fondos de Caja Menor gastos de servicios públicos telefonía, móvil, celular."

En validación efectuada a los conceptos de los gastos reportados en los reembolsos generados durante el periodo entre el 14 de febrero y el 31 de julio de 2022, se concluye que la entidad ha dado aplicación a la norma vigente basado en que los gastos generados no corresponden a conceptos diferentes a los autorizados en la resolución, así como tampoco se han realizado operaciones prohibidas como las contempladas en el decreto 1068 de 2015.

#### 8. Artículo 2.8.5.9. Manejo del dinero

Mediante resolución 0055 del 01 de febrero de 2022, se designó como responsable del manejo de la Caja Menor a Juan Pablo García, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.554.11, profesional especializado código 2028 grado 18 de la Subdirección Administrativa.

#### 9. Artículo 2.8.5.10. Registro de creación en el SIIF

Mediante Resolución N.0055 del 01 de febrero de 2022, expedida por el director general de la USPEC, se constituyó la Caja Menor 121 por valor de \$10.000.000 respaldada con Certificado de



Disponibilidad Presupuestal – C.D.P. No. 11022 del 20 de enero de 2022; por valor de \$10.000.000, se verificó con reporte generado en Aplicativo SIIF Nación el registro de creación de la caja menor.

**10. Artículo 2.8.5.11. Primer Giro**

El primer giro de la Caja Menor fue realizado en fecha 10 de febrero de 2022, con cheque de Bancolombia No. LG647823 por valor de \$5.000.000 para fondeo de caja, pago sin egreso No.322.

**11. Artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones**

Se verificó con reportes generados en Aplicativo SIIF Nación el registro de creación de la caja menor y el registro de las operaciones realizadas con corte a 09/08/2022.

Conciliaciones Bancarias de la cuenta corriente Bancolombia No. 3188244090, sucursal Centro Internacional.

Según lo manifestado por el responsable del manejo de la caja, estas se realizan mensualmente una vez se obtenga el respectivo extracto bancario.

Conciliación bancaria mes de enero 2022

Para la conciliación correspondiente al mes de enero de 2022, fueron aportados los siguientes documentos soporte:

01. EXTRACTO BANCOLOMBIA A ENERO 31 DE 2022 CAJA MENOR  
CONCILIACIÓN BANCARIA A ENERO 31 DE 2022.  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CAJA MENOR A ENERO 31 DE 2022  
LIBRO AUXILIAR BANCO CAJA MENOR A ENERO 31 DE 2022

Conforme a la documentación aportada se pudo evidenciar que la caja menor durante el mes de enero de 2022 no tuvo movimiento, si bien es cierto que en el mes de enero mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P., No. 11022 de fecha 2022-01-20, se registró la apropiación para los fondos de caja menor por valor de \$10.000.000; por consiguiente la respectiva conciliación registra un movimiento cero (0,00). Se evidencia también que la conciliación se encuentra debidamente firmada por las partes involucradas, como: Coordinador de Grupo Administrativo, del Coordinador del Grupo Contable y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de febrero 2022

Respecto a la conciliación correspondiente al mes de febrero de 2022 y de acuerdo con la documentación aportada, como:

02. EXTRACTO FEBRERO CUENTA COORRIENTE BANCOLOMBIA USPEC CAJA MENOR  
CONCILIACIÓN BANCARIA A FEBRERO 28 DE 2022 CAJA MENOR.  
EJECUCIÓN CAJA MENOR A FEBRERO 28 DE 2022  
LIBRO AUXILIAR BANCOLOMBIA A FEBRERO 28 DE 2022 CAJA MENOR

Se pudo evidenciar que:

Los únicos movimientos que presenta son los relacionados con los giros correspondientes a la constitución por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, con fecha del 10-02-2022 y el pago del cheque No. 647823 por valor de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.00) como primer fondeo en efectivo para el manejo de la caja menor, con pago sin egreso No. 322.

De igual forma se evidencia que se encuentra debidamente firmada por las partes involucradas, como: Coordinador de Grupo Administrativo, del Coordinador del Grupo Contable y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de marzo 2022



Para el mes de marzo y de acuerdo con la documentación aportada:

3. EXTRACTO CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA A MARZO 31 DE 2022 USPEC CAJA MENOR  
CONCILIACIÓN BANCARIA BANCOLOMBIA CAJA MENOR A MARZO 31 DE 2022.  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CAJA MENOR MARZO 31 DE 2022  
LIBRO AUXILIAR BANCO CAJA MENOR A MARZO 31 DE 2022

Se pudo evidenciar tanto en el extracto bancario como en el libro auxiliar de caja que el único movimiento registrado con fecha del 18-03-2022, corresponde al ingreso por primer reembolso de caja menor, correspondiente al periodo del 14 al 28 de febrero de 2022, conforme a la orden de pago No. 60334922, por valor de \$2.480.680, con un saldo final por valor de \$7.480.680.

De igual forma, se pudo evidenciar que el documento soporte de la conciliación se encuentra debidamente firmadas por parte del Coordinador de Grupo Administrativo, del Coordinador del Grupo Contable y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de abril 2022

Para el mes de abril y de acuerdo con la documentación aportada:

04. EXTRACTO A ABRIL 30 DE 2022 CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA CAJA MENOR  
CONCILIACIÓN BANCARIA CAJA MENOR A ABRIL 30 DE 2022  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CAJA MENOR ABRIL 30 DE 2022  
LIBRO AUXILIAR DE BANCO CAJA MENOR CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA A ABRIL 30 DE 2022.

Durante el mes de abril de 2022, se evidencia tanto en el extracto como en el libro auxiliar de caja menor, que el único movimiento registrado corresponde al cambio del cheque No. 647824 por valor de \$4.567.000, como segundo fondeo en efectivo para manejo caja menor con pago sin egreso No. 3822, de fecha 05-0-2022, dando como saldo final la suma de \$2.913.680.

De igual forma se pudo evidenciar que el documento soporte de la conciliación se encuentra debidamente firmadas por parte del Coordinador de Grupo Administrativo, del Coordinador del Grupo Contable y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de mayo 2022

Para el mes de mayo y de acuerdo con la documentación aportada:

05. EXTRACTO DE MAYO 2022 CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 2\_3188244090 USPEC CAJA MENOR  
EJECUCION PRESUPUESTAL CAJA MENOR A MAYO 31 DE 2022  
FORMATO CONCILIACIÓN BANCARIA CUENTA BANCOLOMBIA CAJA MENOR A MAYO 31 DE 2022.  
LIBRO AUXILIAR BANCOLOMBIA CAJA MENOR A MAYO 31 DE 2022

Para el mes de mayo se evidencian los movimientos por concepto ingreso del segundo reembolso de caja menor de marzo 01 a abril 04 de 2022 conforme a la orden de pago No. 123912322 por valor de \$2.045.926; de igual forma por concepto ingreso del tercer reembolso de caja menor, de abril 05 a mayo 01 de 2022 conforme a la orden de pago No. 130685922, por valor de \$848.900, dando como saldo final la suma de \$5.808.506.



Se pudo evidenciar que el documento soporte de la conciliación se encuentra debidamente firmadas por parte del Coordinador del Grupo Contable, Coordinador de Grupo Administrativo y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de junio 2022

Para el mes de junio y de acuerdo con la documentación aportada:

06. EXTRACTO BANCARIO CUENTA BANCOLOMBIA USPEC CAJA MENOR JUNIO 30 DE 2022  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CAJA MENOR A JUNIO 30 DE 2022  
FORMATO CONCILIACIÓN BANCARIA A JUNIO 30 DE 2022.  
LIBRO AUXILIAR BANCO CAJA MENOR A JUNIO 30 DE 2022

Para el mes de junio se pudieron evidenciar los movimientos por concepto ingreso del cuarto reembolso de caja menor del 01 al 18 de mayo de 2022 conforme a la orden de pago No. 162329922 por valor de \$1.669.494, con fecha 10-06-2022; de igual forma por concepto ingreso del quinto reembolso de caja menor, del 19 al 31 mayo de 2022 conforme a la orden de pago No. 172034822, por valor de \$845.500, de fecha 21-06-2022; de otra parte, se registra el cobro del cheque No. 647825 por valor de \$4.973.000 con fecha 24-06-2022, dando como saldo final la suma de \$3.350.500.

Se evidencia que el documento soporte de la conciliación se encuentra debidamente firmadas por parte del Coordinador del Grupo Contable, Coordinador de Grupo Administrativo y del cuentadante.

Conciliación bancaria mes de julio 2022

Conforme a la documentación aportada tenemos:

07. EXTRACTO A JULIO 31 DE 2022 CAJA MENOR BANCOLOMBIA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CAJA MENOR A JULIO 31 DE 2022  
FORMATO CONCILIACION BANCARIA A JULIO 31 DE 2022 CAJA MENOR  
LIBRO AUXILIAR DE CAJA MENOR BANCO A JULIO 31 DE 2022

Para el mes de julio se pudo evidenciar el movimiento por concepto de ingreso del sexto reembolso de caja menor del 01 al 30 de junio de 2022 conforme a la orden de pago No. 213022822 por valor de \$2.406.482, con fecha 22-07-2022, dando como saldo final la suma de \$5.756.982.

Se evidencia que el documento soporte de la conciliación se encuentra debidamente firmadas por parte del Coordinador del Grupo Contable, del Coordinador de Grupo Administrativo y del cuentadante.

- Libro auxiliar de Banco Caja Menor en Excel:

Libro auxiliar de Banco en Excel Cuenta Corriente N. 031-882440-90 del Bancolombia refleja movimiento hasta el día 22 de julio de 2022, evidenciando que se encuentra con registros actualizados al momento de su emisión, con un saldo de Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos pesos Mda./Cte. (\$5.756.982.00), el cual corresponde con el saldo registrado en SIIF Nación, empatando con el saldo registrado en el extracto bancario del mismo mes de julio de 2022.

Según registros, la última consignación realizada corresponde al ingreso por el sexto reembolso de caja menor, del 01 al 30 de junio de 2022, conforme a orden de pago No. 213022822 de SIIF Nación.

- Artículo 2.8.5.13. Legalización de gastos para reembolso





Se validaron los documentos soporte de los reembolsos generados y registrados en SIIF Nación durante el periodo entre el 14 de febrero al 30 de junio de 2022, en los cuales se evidencia que se han legalizado y registrado solicitudes de reembolso de caja menor con su respectiva resolución por un monto total de gastos de \$10.296.982, mediante los cuales se ha dado cumplimiento a los requisitos de legalización de gastos para efectos de reembolso, soportados con las resoluciones de reembolso que se relacionan a continuación:

Resolución No. 000106 de 11-03-2022, primer reembolso por valor de \$2.480.680  
Resolución No. 000200 de 03-05-2022, segundo reembolso por valor de \$2.045.926  
Resolución No. 000210 de 10-05-2022, tercer reembolso por valor de \$848.900  
Resolución No. 000239 de 27-05-2022, cuarto reembolso por valor de \$1.747.775  
Resolución No. 000275 de 13-06-2022, quinto reembolso por valor de \$845.500  
Resolución No. 000349 de 13-07-2022, sexto reembolso por valor de \$2.406.482

#### **12. Artículo 2.8.5.14. Reembolso**

De acuerdo con la validación efectuada a los reembolsos registrados durante el periodo entre el 14 de febrero y el 31 de julio de 2022, se pudo evidenciar que han cumplido con lo previsto en cuanto a los montos para cada rubro presupuestal, indicando el número de comprobante, la fecha y el rubro al cual corresponde dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en decreto 1068 de 2015.

#### **13. Artículo 2.8.5.17. Vigilancia**

La Oficina de Control Interno realizó arqueo de caja menor con corte al 29 de julio de 2022, el cual dio como resultado lo siguiente:

- Sobrante no material por valor de \$16.
- Saldo en bancos según registro en SIIF Nación por valor de \$5.756.982.
- Saldo efectivo en caja por valor de \$2.131.400, para un total disponible por la suma de \$7.888.382.
- Recibo No. 93 por gastos legalizados por valor de \$48.000.
- Recibo provisional No. 78 por valor de \$48.000.
- Reembolso No. 722 pendiente de trámite por valor de \$2.015.634, correspondiente a los gastos del periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2022.
  
- 15 Cheques en blanco, desde el No. LG647826 al LG647840 de la Cuenta Corriente No. 031-88440-90 de Bancolombia.
  
- Chequera del Banco de Occidente de la cuenta corriente N.263-05507-1 con un total de 17 cheques en blanco desde el No. 92654 al 92670, es de anotar que esta cuenta se encuentra embargada y tiene un saldo desde diciembre 20 de 2017 por valor de \$3.060.864,54.
  
- Mediante oficio No. E-2022-029453 de fecha 27-07-2022, se radicó la actualización de la tarjeta de registro de firmas de la cuenta corriente No. 263-05507-1, con solicitud de transacción a favor del Tesoro Nacional y cancelación de la cuenta.
  
- Ultimo cheque girado No. LG647825 de fecha 24 de junio de 2022, por valor de \$4.973.000, por concepto de tercer fondeo de caja, con pago sin egreso No. 6922.

En relación con la seguridad y custodia de los fondos asignados y de los documentos como chequeras y demás soportes de pago, se encuentran custodiados en cajilla de seguridad, la cual cuenta con llave y con medidas de seguridad que se consideran adecuadas en relación con la ubicación y el acceso de funcionarios.

Como medida de seguridad para el retiro de fondos el funcionario responsable cuenta con acompañamiento para el retiro del dinero en efectivo, el cual corresponde a la asignación de un



funcionario por la coordinación del Grupo Administrativo, como se evidenció en las actas generadas durante la vigencia 2022 las cuales se relacionan a continuación:

Acta No. 022 de febrero 14 de 2022 con el fin de realizar el cobro del cheque Bancolombia No. 647823 por valor de \$5.000.000 en efectivo, correspondiente al primer fondeo de caja menor de la vigencia 2022.

Acta No. 066 del 05 de abril de 2022, con el fin de realizar el cobro del cheque Bancolombia No. 647824 por valor de \$4.567.000, en efectivo, correspondiente al segundo fondeo de caja menor de la vigencia 2022.

Acta No. 129 del 24 de junio de 2022, con el fin de realizar el cobro del cheque Bancolombia No. 647825 por valor de \$4.973.000, en efectivo, correspondiente al tercer fondeo de caja menor de la vigencia 2022; las cuales se encuentran debidamente suscritas por el Coordinador del Grupo Administrativo, el funcionario responsable del manejo y el funcionario autorizado para realizar el acompañamiento.

Con relación a los controles realizados al corte del 09 de agosto de 2022, por parte de la Subdirección Financiera para garantizar el uso adecuado los fondos de caja menor, no se evidencia la realización de un arqueo efectuado a la caja menor.

#### **14. Artículo 2.8.5.18. Responsabilidad**

En arqueo efectuado, se evidencia el adecuado manejo de los recursos por parte del funcionario responsable; en validación efectuada a los gastos pendientes de reembolsos se observó que estos fueron legalizados oportunamente.

#### **OBSERVACIONES**

De acuerdo con las validaciones efectuadas a la documentación soporte suministrada por el funcionario responsable del manejo de la caja menor, se evidencian debilidades de control y seguimiento en el manejo de la caja menor asignada a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, en relación con:

Control de elementos devolutivos adquiridos, embargo de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias las cuales se detallan a continuación:

En arqueo realizado a la caja menor se evidenció la existencia de la chequera del Banco de Occidente de la cuenta corriente No. 263-05507-1 destinada para el manejo de la caja menor, con un total de 17 cheques en blanco desde el No. 092654 al No. 092670, es de resaltar que esta cuenta se encuentra embargada desde el mes de diciembre de 2017 y tiene un saldo por valor de \$3.060.864,54. Sin embargo, mediante oficio No. E-2022-029453 de fecha 27-07-2022, se radicó la actualización de la tarjeta de registro de firmas de la cuenta corriente No. 263-05507-1, con solicitud de transacción a favor del Tesoro Nacional y cancelación de la cuenta.

Ausencia de controles periódicos por parte de la Subdirección Financiera para garantizar el uso adecuado de los fondos de caja menor, incumpliendo lo establecido en el párrafo dos del artículo 2.8.5.17 del decreto 1068 de 2015.

Durante el periodo comprendido entre 14 de febrero y el 30 de junio de 2022, según registros en SIIF Nación, se han efectuado pagos acumulados en efectivo por caja menor por valor de \$10.296.982, dando como resultado un promedio mensual de \$1.716.163,67, frente a los \$ 10.000.000 constituidos como fondo general.

Con corte al 09 de agosto de 2022, se han efectuado compras de insumos por caja menor por la suma de \$2.134.281, a los cuales se les da entrada y salida al mismo tiempo mediante comprobante;



retirándolos del inventario por consumo (gasto total) llevado como control un registro de inventario devolutivo en Excel con cargo al funcionario a quien le han sido asignados, se evidencia la falta de control en cuanto al consumo total de los insumos sometidos a esta metodología; por cuanto no se establece efectivamente el tiempo ni la periodicidad en que fueron consumidos en su totalidad.

### RECOMENDACIONES

- Crear mecanismos de control y seguimiento periódicos al adecuado uso de los recursos de caja menor Reiteramos la importancia de realizar gestión de seguimiento y control al proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra de la entidad con ocasión del embargo de la cuenta corriente del Banco de Occidente.
- Dar cumplimiento al procedimiento de las conciliaciones bancarias y realizar análisis y seguimiento a las partidas conciliatorias determinadas en las conciliaciones bancarias, con el fin de efectuar los ajustes oportunamente y evitar traslados de partidas conciliatorias durante la vigencia.
- Fortalecer el control de inventarios de elementos de consumo mediante mecanismos, que permitan identificar la trazabilidad custodia de los insumos adquiridos en la unidad, por cada funcionario con el fin de tener información real y oportuna del inventario de estos elementos en cualquier momento que se requiera con el fin de tener información actualizada y confiable que pueda ser suministrada en un momento determinado a los entes de control.

### CONCLUSION

Como resultado del arqueo de caja menor efectuado en fecha 09 de agosto de 2022, y una vez realizadas las validaciones de los documentos soporte, aunque se evidencian algunas debilidades las cuales deben ser subsanadas, se establece que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios bajo la responsabilidad del funcionario asignado para el manejo de los recursos de Caja Menor, cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el procedimiento interno establecido en la Entidad.

Cordialmente,

  
**JUAN FELIPE PALACIO GUZMÁN**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Leonel Humberto Barahona Durán – Profesional Universitario

Revisó: Diana Giced López Prada – Coordinadora Grupo de Evaluación de la Gestión Institucional

Ruta: \\192.168.70.20\CI\_Fabio\Correspondencia OCI 2022\Informes OCI\Arqueo Caja Menor\Informe Caja Menor Julio 31-2022.docx

Ubicación archivo físico: Carpeta de Arqueo Caja Menor